

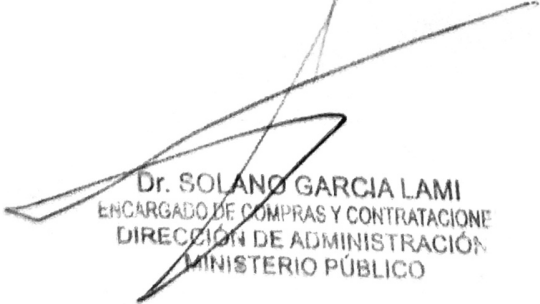
Ref: Expte. N° 130-18955/19

Salta, 07 de Agosto de 2019

- 1.- Por recibido informe de la CPN Mayans.-
- 2.- Atento a lo expresado en el mencionado informe, y observando que:
 - a) La totalidad del trámite impreso lo fue el que se dispone para el proceso de contratación abreviada del art. 15 inc. "i" (urgencia) y dentro del marco de la nueva Ley de Contrataciones N° 8072.-
 - b) La reciente entrada en vigencia de la ley N° 8072 ha revelado la necesidad de capacitación con casos prácticos a los empleados de éste Ministerio (especialmente los que están en el área a mi cargo), lo cuál fuera cumplido oportunamente, continuando con el proceso de afianzamiento de la práctica en los nuevos institutos y procedimientos instituidos por la referida ley.
 - c) Que el procedimiento ha logrado su finalidad, esto es adquirir los bienes en cuestión con celeridad, para poder restituir de manera inmediata dichos bienes al Poder Judicial.-

Se dispone lo siguiente:

- 3) Por Mesa de Entradas corrijase la carátula del expediente consignado que el tipo de proceso es Contratación Abreviada, asignándole la debida numeración.-
- 4) Recomiéndase a los empleados a mi cargo que previo a imprimir trámite a los expedientes a su cargo deberán consultar lo que corresponda al tipo de procedimiento establecido por la nueva ley N° 8072.-
- 5) Dése publicidad al presente proveído en la página web del Ministerio Público como fe de erratas en la publicación primigenia.-
- 6) Cumplido que fuere, y habiendo sido entregados los bienes por parte del proveedor, pasen a Dirección de Administración a fin de continuidad del trámite del art. 15 inc. "i" de la Ley n° 8072.-


Dr. SOLANO GARCIA LAMI
ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
MINISTERIO PUBLICO